

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1956-2008

CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio SEP-528-2008 del 12 de noviembre del 2008 (REF. CU-675-2008), suscrito por la Dra. Nidia Lobo, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Posgrado, en sesión 016-2008, del 30 de octubre del 2008, sobre la propuesta de modificaciones al Reglamento del SEP.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio SEP-528-2008, sobre la propuesta de modificaciones al Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, para el análisis que corresponde.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe correo del Sr. Dionisio Rodríguez, Encargado del Centro de Salud Ocupacional, en el que solicita audiencia para explicar cuáles son las responsabilidades de las autoridades, con respecto a la implementación y ejecución del plan de emergencias.

SE ACUERDA:

1. Conceder audiencia a los señores Dionisio Rodríguez, Wendy Sanabria y Claudio Segura, a una próxima sesión del Consejo Universitario, con el fin de que expongan sobre la

implementación y ejecución del plan de emergencias en la Universidad.

2. Solicitar a la Licda. Ana Myriam Shing que coordine el día de dicha visita.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce nota del 20 de noviembre del 2008 (REF. CU-680-2008), suscrita por la MBA. Heidy Rosales, Coordinadora de la Comisión que analiza el Reglamento de Capacitación y Formación, en el que solicita que se ratifique que el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento vigente, es el aprobado en sesión 820, Art. V, inciso 1), del 19 de julio de 1989.

CONSIDERANDO QUE:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1487-2001, celebrada el 09 de febrero 2001, aprueba la propuesta de Base participativa en procesos de reglamentación, donde se destaca los puntos 2, 3 y 4:
 2. *“En cada ocasión en que quiera hacerse una modificación a la normativa vigente o se proponga dictar una nueva, la Secretaría del Consejo Universitaria hará dicha circunstancia del conocimiento de la Comunidad Universitaria por todas las vías que ello sea posible, adjuntando copia del texto propuesto- si fuera del caso, del texto vigente- e invitando a las personas interesadas en hacer observaciones a las propuestas a manifestarlo por escrito – en un plazo no mayor a diez días hábiles. Concluido dicho plazo, la Secretaría del Consejo Universitario, pondrá de inmediato dicha información en conocimiento de la Comisión que analice el tema.*
 3. *Una vez dictaminada la propuesta de reforma, o el texto de una nueva normativa, y de previo a su conocimiento*

por el Plenario del Consejo Universitario, el dictamen se hará de conocimiento de la Comunidad Universitaria para que cualquier persona interesada haga llegar sus observaciones al Consejo Universitario, en un plazo no mayor a cinco días hábiles. La Secretaría del Consejo Universitario agregará las manifestaciones recibidas a la documentación de apoyo para la discusión de la propuesta de reforma o creación de normativa.

- 4. En todo caso de trámite de propuesta de modificación o creación normativa, la Secretaría del Consejo Universitario velará porque el texto de la propuesta original, y del dictamen que se emita, sea del conocimiento de las entidades representativas de funcionarios universitarios que correspondan, así como de las unidades académicas y administrativas a las que atañe la disposición, para que puedan pronunciarse sobre su contenido, su legalidad y su oportunidad, dentro de los diez días hábiles siguientes.”*
2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión extraordinaria 1652-2003, Art. I, celebrada el 18 junio 2003, adiciona el Capítulo X al Estatuto de Personal, De la Formación, la Capacitación y el mejoramiento técnico, Profesional y académicos de los funcionarios.
3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1653-2003, Art. IV, inciso 3), celebrada el 20 junio 2003, deja pendiente por un período de quince días la vigencia del acuerdo tomado en sesión 1652-2003, Art. I, referente a la adición de un nuevo Capítulo al Estatuto de Personal, sobre becas a funcionarios, con el objeto de conocer el criterio de la Comunidad Universitaria”.
4. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1653-2003, Art. IV, inciso 3-a), celebrada el 20 junio 2003, donde se “envía a conocimiento de la Comunidad Universitaria el texto de adición del nuevo Capítulo al Estatuto de Personal, sobre becas a funcionarios, con el fin de que, en un plazo de quince días, hagan llegar su criterio al Consejo Universitario”.

5. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1664-2003, Art. IV, inciso 10), celebrada el 29 agosto 2003, donde se remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organización y Administrativo “las observaciones recibidas en relación con la propuesta de incluir un nuevo capítulo en el Estatuto de Personal, sobre becas a funcionarios”.
6. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1799-2006, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de febrero 2006, donde se analiza el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organización y Administrativo, “sesión 136-2003, Art. III del 27 de noviembre del 2003, en el que remite la propuesta para la inclusión de un nuevo capítulo al Estatuto de Personal, referente a becas a funcionarios, de conformidad con lo solicitado en sesión 1653-2003, Art. IV, inciso 3-a) y 1664-2003, Art. IV, inciso 10), acordando devuelve el dictamen de la Comisión con el fin de que analice este asunto en conjunto con la propuesta del Consejo Asesor de Becas y Capacitación.
7. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1816-2006, Art. IV, inciso 5), celebrada el 07 de junio 2006, donde conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 229-2006, Art. III, del 18 de mayo del 2006, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1799-2006, Art. V, inciso 1) celebrada del 17 de febrero del 2006, referente a una propuesta para la inclusión de un nuevo capítulo al Estatuto de Personal, referente a becas a funcionarios, al respecto se acuerda entre otros, los puntos 4, 5 y 6 que indican lo siguiente:
 4. *“Presentar a este Consejo Universitario el plan estratégico de capacitación y formación anual y bienal, que responda a las necesidades actuales y futuras de la institución.*
 5. *Presentar a este Consejo Universitario las políticas y lineamientos que se requieren para cumplir con el plan anual y bienal de capacitación y formación, mismas que deben venir debidamente justificadas.*
 6. *Que, a la luz de este nuevo análisis integral, retome la propuesta de inclusión de un nuevo capítulo al Estatuto de Personal, para que, si lo considera necesario, se remita por separado a este Consejo*

Universitario lo que corresponde a las propuestas de las posibles reformas al Estatuto de Personal, al Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento, y a cualquier otra normativa institucional.”

8. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1926-2008, Art. III, inciso /), celebrada el 04 julio 2008, donde conoce oficio Becas-378-2008 del 23 de junio del 2008 (REF. CU-387-2008), suscrito por la MBA. Rosa María Vindas, Coordinadora del Consejo Asesor de Becas, en el que remite la propuesta de Reglamento de Capacitación y Formación, al respecto se solicita a la “Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario que presente un cuadro comparativo con el Reglamento de Capacitación y Formación vigente, la propuesta que se presentó hace algunos años y la propuesta actual, con el fin de ser analizado en el Plenario del Consejo Universitario”.
9. En la sesión 02-2008, celebrada el 22 de octubre de 2008 de la Comisión Reglamento de Capacitación y Formación, (acuerdo CU, sesión 1934-2008, Art. I, inciso 2), la MBA. Rosa María Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y coordinadora del Consejo Asesor de Becas informa que la normativa que se está aplicando es la aprobada por el Consejo Universitario en sesión N° 820, Art. V, inciso 1), del 19 de julio de 1989.

SE ACUERDA:

Interpretar que la intención del acuerdo tomado en sesión 1653-2003, Art. IV, inciso 3-a), al suspender por quince días la vigencia de la modificación al Estatuto de Personal, era para recibir las observaciones de la Comunidad Universitaria, y que la suspensión a su aplicación se mantenía, hasta tanto no se contara en el Consejo Universitario, con una nueva propuesta que incorporara las inquietudes enviadas por la comunidad universitaria, lo que hasta el día de hoy no se ha recibido. Por lo tanto, se mantiene en vigencia el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento aprobado en sesión 820, Art. V, inciso 1) del 19 de julio de 1989.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce oficio V.P.88-2008 del 20 de noviembre del 2008 (REF. CU-618-2008), suscrito por el MBA. Carlos Morgan, Vicerrector de Planificación, en el que remite los informes de avance del Sistema de Control Interno, solicitados en sesión 1919-2008, Art. IV, inciso 8) y 1942-2008, Art. II, inciso 4), referentes a las recomendaciones del Informe de la Auditoría Interna No. X-21-2008-01.

SE ACUERDA:

Invitar al MBA. Carlos Morgan y al MBA. Carlos Montoya, a una próxima sesión del Consejo Universitario, en el fin de que brinden una explicación de los informes de avance del Sistema de Control Interno.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4-a)

SE ACUERDA trasladar las próximas dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, para los miércoles 3 y 10 de diciembre del 2008, a las tres de la tarde.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se recibe nota del 21 de noviembre del 2008 (REF. CU-682-2008), suscrita por la Sra. Sonia María Rojas Vargas, funcionaria del Centro de Educación Ambiental, en la que solicita el agotamiento de la vía administrativa, dado que fue rechazada su solicitud de reconocimiento de experiencia laboral en el sector privado.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Oficina Jurídica que analice la pertinencia de la petición planteada por la Sra. Sonia María Rojas Vargas, y brinde su criterio legal al Consejo Universitario.
2. Comunicar este acuerdo a la Sra. Rojas.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe oficio COXIV-163-2008 del 19 de noviembre del 2008 (REF. CU-683-2008), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres y la M.Sc. Guisilla Vargas, Coordinador General y Secretaria Ejecutiva, respectivamente, del XIV Congreso Internacional de Tecnología y Educación a Distancia, en el que agradecen la participación a dicho Congreso, el cual fue celebrado del 5 al 7 de noviembre.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio COXIV-163-2008.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

Se recibe oficio SCI-834-08 del 20 de noviembre del 2008 (REF. CU-684-2008), suscrito por el Dr. Dagoberto Arias, Presidente Interino del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que transcribe el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 2587, Artículo 8, sobre el pronunciamiento referente al Proyecto de "Ley Especial para reducir la deuda pública mediante la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público", Expediente No. 16.512.

SE ACUERDA:

Tomar nota del pronunciamiento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sobre el Proyecto de “Ley Especial para reducir la deuda pública mediante la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público”, Expediente No. 16.512.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce oficio R.2008-570 del 26 de noviembre del 2008 (REF. CU-688-2008), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que remite el acuerdo de negociación salarial para el 2009, firmado con los representantes de las organizaciones gremiales, el 25 de noviembre del 2008.

SE ACUERDA:

Ratificar el acuerdo de negociación salarial para el 2009, firmado por el Rector y las Organizaciones Gremiales de la Universidad. Por tanto, se aprueba:

- 1 Reconocer la totalidad de la inflación acumulada del año 2008 sobre las bases salariales vigentes al 31 de diciembre del 2007. A la fecha, la UNED ha reconocido el 14.2% como adelanto por este concepto, con base en las proyecciones de inflación del BCCR para este año, por lo que este punto implicaría reconocer la diferencia que se produzca sobre ese monto.**
- 2 Reconocer el 8.1% como adelanto de la inflación proyectada por el BCCR para el año 2009, sobre las bases vigentes al 31 de diciembre del 2008.**
- 3 Incorporar el 2% de incremento a las bases actuales (al 31 de diciembre del 2008) como reajuste especial de incremento salarial en términos reales.**

- 4 Reconocer la totalidad de la inflación que se produzca en el 2009. Para cumplir con este punto, se acuerda realizar una reunión especial si la inflación acumulada llega al 9% en el primer semestre del año para revisar el ajuste acordado por este concepto con base en las proyecciones del BCCR. De lo contrario, se acuerda realizar una reunión a más tardar el 31 de julio del 2009 para revisar la proyección de inflación que emita el BCCR para el segundo semestre del año 2009.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe la visita de los señores José Luis Torres, Ana Cristina Umaña, Xinia Calvo, María Natalia Salas, Olman Díaz y Nuria Rodríguez, quienes exponen sobre las perspectivas del desarrollo curricular por competencias y su impacto en la UNED.

Después de una amplia discusión sobre este tema, SE ACUERDA:

1. Agradecer y felicitar a los señores José Luis Torres, Ana Cristina Umaña, Xinia Calvo, María Natalia Salas, Olman Díaz y Nuria Rodríguez, las explicaciones brindadas en esta sesión del Consejo Universitario.
2. Hacer una excitativa a este equipo de personas, para que expongan esta experiencia a los cuatro consejos de Escuela y a otras dependencias que consideren pertinente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce nota del 7 de noviembre de noviembre del 2008 (REF. CU-695-2008), suscrita por la Licda. Sandra Chaves Bolaños, en la que manifiesta su decisión de no continuar en el cargo de Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, a partir del 1 de enero del 2009.

SE ACUERDA:

Tomar nota de lo manifestado por la Licda. Sandra Chaves, sobre su decisión de no continuar en el cargo de Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, a partir del 1 de enero del 2009.

ACUERDO FIRME

AMSS**